

Santiago R. Bustamante
Bernardo Tobar
Oscar Vela
Álvaro Sevilla
César Zumárraga
Alberto Peña
Alfonso Rivera
María de Lourdes Maldonado
Santiago J. Bustamante
Avelina Ponce Gómez de la Torre
María Antonieta Loza

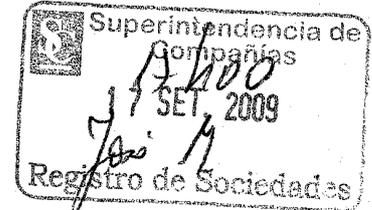
**Tobar
&
Bustamante**
ABOGADOS

31390
Av. 12 de Octubre N26-97 y Lincoln
Edif. Torre 1492 Piso 15 Of. 1505
P.O. BOX 17-03-883
PHONE (593-2) 2986456
Fax: (593-2) 2986-462
info@tobarybustamante.com
QUITO - ECUADOR

www.tobarybustamante.com

Quito, 15 de junio de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Señor Superintendente:

Adjunto a la presente, me permito acompañar una copia certificada de la escritura de rectificación de la cesión de participaciones de la compañía MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA. por la cual, los socios señor Manuel Eduardo Madrinán Romo Leroux y la señora Verónica Lucia Paz Rodríguez rectifican la cesión realizada a favor de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA., correspondiente al treinta por cientos, esto es, tres mil participaciones. Por lo tanto, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	# DE PARTICIPACIONES	% DE PARTICIPACIÓN
Manuel Eduardo Madrinán Romo Leroux CI: 170224895-4	6.600	66%
Diego Madrinán Guayasamín CI: 170658540-1	400	4%
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA. RUC: 1791314085001	3.000	30%
TOTAL	10.000	100%

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.-

Manuel Eduardo Madrinán Romo Leroux
Gerente General

MADRIPAZ CORPORACION DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA. ✓ o/c.

CESIÓN INGRESADA

21/09/09 gr.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**RECTIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA MADRIÑAN CORPORACIÓN DE
SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA
QUE OTORGA
SR. MANUEL EDUARDO MADRIÑÁN ROMO LEROUX
A FAVOR DE
LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS
BODSTROM CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3ª; COPIAS)

k.e.

rect_madriñan

Escritura No. 2500.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE (12) de JUNIO** del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragesimo del Cantón Quito comparece el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux, casado pero con capitulaciones matrimoniales celebrada con la señora Verónica Lucia Paz Rodríguez, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedente; y por otra, la compañía **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General, el señor Diego Madriñán Guayasamín, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

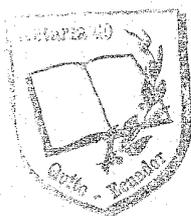
instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de rectificatoria de cesión de participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux, casado pero con capitulaciones matrimoniales celebrada con la señora Verónica Lucia Paz Rodríguez, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de esta escritura se denominará como CEDENTE; y por otra, la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, el señor Diego Madriñán Guayasamín, a quien en adelante y para efectos de la presente escritura se denominará simplemente como CESIONARIA. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de julio de mil novecientos noventa y siete. **DOS.-** La junta general universal de socios de la compañía MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA.

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



reunida el día seis de febrero del dos mil nueve, autorizó de forma unánime que el CEDENTE cediera un número de participaciones equivalente al treinta por ciento del capital social compañía MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA. **TRES.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el dieciocho de marzo del dos mil nueve, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de mayo del dos mil nueve, se perfeccionó la cesión de participaciones referida en el acápite anterior. **CUATRO.-** Por un error involuntario en el acta de junta general como en la escritura de cesión de participaciones referidas en los acápites anteriores, se hizo constar que el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux cedía dos mil ochocientos ochenta participaciones cuando lo correcto es tres mil participaciones equivalente al treinta por ciento del capital social de la compañía MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA. **CINCO.-** En consecuencia el día cuatro de junio del dos mil nueve la junta general universal de socios de la compañía MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA. resolvió rectificar este error y autorizar la cesión por parte del señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux de tres mil participaciones a favor de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA. **TERCERA: OBJETO.-**

1



En virtud de los antecedentes expresados en la cláusula anterior y por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan rectificar la escritura publica de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito, Doctor

Oswaldo Mejía Espinosa, el dieciocho de marzo del nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de mayo del dos mil nueve, en el sentido en que el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux transfiere a favor de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA. tres mil participaciones de la compañía MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA.; por lo tanto el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	# DE PARTICIPACIONES	% DE PARTICIPACIÓN
Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux	6.600	66%
Diego Madriñán Guayasamín	400	4%
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.	3.000	30%
TOTAL	10.000	100%

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Oscar Vela Descalzo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil novecientos siete (3907). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz,

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



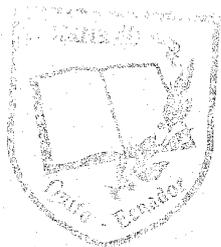
se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en
unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux

c.c.

f) Sr. Diego Madriñán Guayasamín

c.c. 170658540-1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RODRIGUEZ RODRIGUEZ
36439

Disueta por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

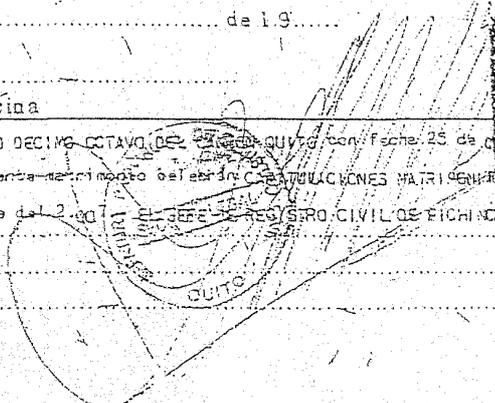
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

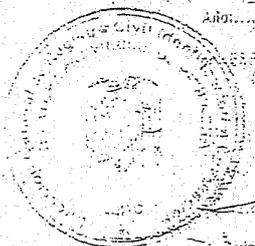
RAZON.- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO OCTAVO DE QUITO con fecha 25 de mayo de 1995, y de conformidad con el art. 149 del Código Civil el presente matrimonio celebrado en las CANTONAJONES MARIQUENI documenta que se archiva con el N° 2.007-069 / QUITO 11 de diciembre del 2008.



ON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a:

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada.
Quito a:

12 JUN - 2008
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ESPACIO PARA TIMBRES

41622-

COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.

Quito, a 24 de Septiembre de 2008.

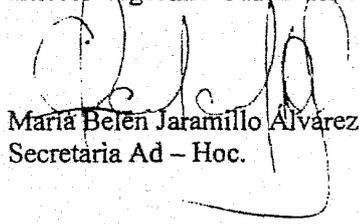
Señor
Diego Madriñán Guayasamín
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted, Gerente General de la Compañía por un período de dos años con todas las atribuciones constantes en el estatuto de la misma.

La Compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, del Dr. Roberto Salgado Salgado, el día 19 de Enero del año 1996 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de mayo del mismo año.

El presente nombramiento se lo extiende a fin de que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la Compañía así como las atribuciones y deberes contemplados en el artículo Vigésimo Cuarto del estatuto.


María Beilen Jaramillo Álvarez
Secretaria Ad - Hoc.

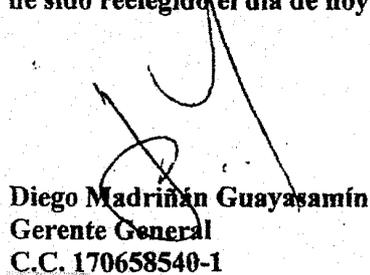
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

Quito, ~~12 - JUNIO - 2009~~

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITA

Quito, 24 de Septiembre del 2008.

RAZON: Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA., para el cual he sido reelegido el día de hoy.


Diego Madriñán Guayasamín
Gerente General
C.C. 170658540-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el Registro de Nombramientos, con el número **11057** y **139** del Registro de Nombramientos, en Quito, a **2 OCT. 2008**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Roberto Salgado Salgado
REGISTRADOR
DEL CANTON

MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a las 12h00 del día jueves 04 de junio de 2009, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. América y Naciones Unidas, se reúnen los socios de "MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA.", señores Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux y Diego Madriñán Guayasamín, quienes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre: la rectificación en la cesión de participaciones realizada por el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux a favor de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA., legalmente representada por el señor Diego Madriñán Guayasamín. Preside la Junta el señor Diego Madriñán Guayasamín y actúa como Secretario, el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone el Art. 24 del Estatuto Social. El Presidente a la hora anteriormente indicada, declara instalada la Junta y pone en consideración de los asistentes el orden del día, objeto de esta reunión, quienes acuerdan rectificar la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 18 de marzo del 2009, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de mayo del 2009, en el sentido en que el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux transfiere a favor de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA. tres mil participaciones de la compañía MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA.; por lo tanto el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	# DE PARTICIPACIONES	% DE PARTICIPACIÓN
Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux	6.600	66%
Diego Madriñán Guayasamín	400	4%
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.	3.000	30%
TOTAL	10.000	100%

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a redactar la presente acta, la que es aprobada por el voto unánime de los concurrentes, sin reserva ni modificación alguna, con lo cual el presidente declara terminada y levanta la presente Junta Universal de Socios, siendo las 12h30.

Diego Madriñán Guayasamín
 PRESIDENTE

Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux
 SECRETARIO

MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA."

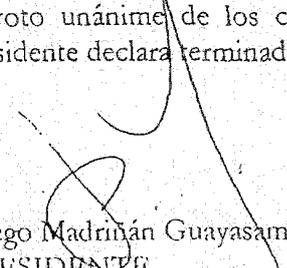
En la ciudad de Quito, a las 12h00 del día viernes 06 de febrero de 2009, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. América y Naciones Unidas, se reúnen los socios de "MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA.", señores Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux y Diego Madriñán Guayasamín, quienes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre: la aceptación de un nuevo socio dentro de la compañía, esto es, la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañía; y, la cesión de participaciones que le corresponden al señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux a favor de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA. Preside la Junta el señor Diego Madriñán Guayasamín y actúa como Secretario, el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone el Art. 24 del Estatuto Social. El Presidente a la hora anteriormente indicada, declara instalada la Junta y pone en consideración de los asistentes el orden del día, objeto de esta reunión y resuelven: PRIMERO: Elevado que fuera a moción por el señor Eduardo Madriñán, luego de unas cortas deliberaciones, los socios resuelven aceptar por unanimidad la incorporación de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA., como nuevo socio de la compañía; SEGUNDO: Para efectos de lo resuelto en el punto anterior, e igualmente elevado a moción por el señor Eduardo Madriñán, los socios resuelven autorizar por unanimidad la cesión del treinta por ciento de las participaciones del señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux, esto es, dos mil ochocientos ochenta participaciones a favor de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.- En virtud de la cesión de participaciones resuelta por esta Junta General, el capital social de la compañía quedará integrada de la siguiente manera:

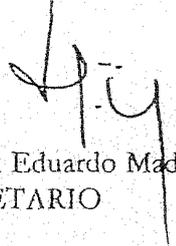
SOCIO	# DE PARTICIPACIONES	% DE PARTICIPACIÓN
Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux	6.720	66%
Diego Madriñán Guayasamín	400	4%
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.	2.880	30%
TOTAL	10.000	100%

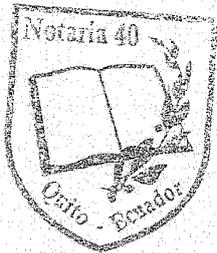
El señor Diego Madriñán Guayasamín expresamente renuncia a su derecho preferente para suscribir las participaciones que cede el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux.- No

MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA.

habiendo otro asunto que tratar, se procede a redactar la presente acta, la que es aprobada por el voto unánime de los concurrentes, sin reserva ni modificación alguna, con lo cual el presidente declara terminada y levanta la presente Junta Universal de Socios, siendo las 12h30.


Diego Madriñán Guayasamín
PRESIDENTE


Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux
SECRETARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

12 de mayo - 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO

Se otorgo ante el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a tres de Julio del dos mil nueve.



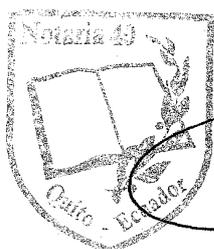
Oswaldo Mejía Espinosa

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.,

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES LA COMPAÑÍA MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el dieciocho de Marzo del dos mil nueve, tomé nota de la RECTIFICATORIA, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los tres días del mes de Julio de dos mil nueve.-

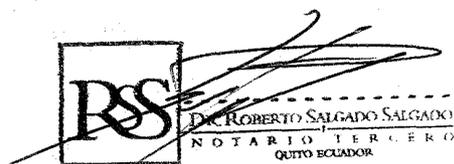


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.,

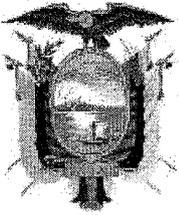
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.,



RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA., celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Rectificatoria de Cesión de Participaciones otorgado por el señor Manuel Eduardo Madriñan Romo Leroux a favor de la Compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA., en los términos constantes de esta escritura. Quito, quince de julio del dos mil nueve.—


D^R. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1656** del REGISTRO MERCANTIL de once de julio de mil novecientos noventa y siete, fs 2639, tomo 128, correspondiente a compañía “ **MADRIPAZ CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y COMIDAS CIA. LTDA**” referente a la presente rectificatoria.- Quito, a diecinueve de agosto de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

